

Decreto Traslado
No. 500000060



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. DE 2018

1-3-0691

(7 Jun 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018 Y UNA ACLARACIÓN AL DECRETO No. 1-3-0410 DEL 19 DE ABRIL DE 2018

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2008, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de liquidación acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del ingreso y del gasto".

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula: "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10).

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamentan las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1607 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

Que mediante Oficio con sede No. 350255 expedido por la Secretaría Departamental de Salud con fecha de mayo 22 de 2018 el cual expresa lo siguiente "(...) Por dirección de la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas estos recursos y apoyados en normatividad presupuestal los recursos presupuestados no pueden soportarse para la Vigencia Futura constituida por incrementar el valor total de la Vigencia Futura autorizada. Con base a lo anterior y dada la expedición del decreto de traslado le solicito comedidamente que la sustentación de la justificación se exprese en términos de fortalecer la apropiación de mantenimiento no para la Vigencia Futura sino por necesidades propias de la Secretaría Departamental de Salud."

Que por error se justificó el Decreto No. 1-3-0410 del 19 de abril de 2018 de la siguiente manera: "Se requiere mediante otro sí atender compromiso relacionado con los contratos de Obra No. 5021 del 2017 y de Interventoría No. 4853 de 2017, dado que al terminar la vigencia fiscal 2017 el saldo pendiente de ejecución y su correspondiente interventoría normativamente no pudo soportarse financiero su ejecución con recursos de vigencia futura, por lo que se hace necesario garantizar recursos a través de traslado presupuestal en el grupo de gastos de funcionamiento en relación al compromiso contractual de ejecución tanto de la obra física como con la interventoría" siendo la justificación correcta: "Se requiere mediante traslado presupuestal garantizar recursos en el grupo de gastos de funcionamiento en relación a actividades de mantenimiento en el proceso de modernización de la Secretaría Departamental de Salud y sus entidades adscritas como son el CRUE y el LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD"

Que la Secretaría de Salud Departamental mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE 350672 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 28 de Mayo de 2018 solicita realizar traslado para contracreditar la apropiación: 2-13442 denominada: AUXILIO DE CESANTIAS para acreditar la apropiación: 2-12202 denominada: MANTENIMIENTO Lo anterior justificado de la siguiente manera: "En desarrollo del plan de mantenimiento de la Secretaría Departamental de Salud se requiere mediante traslado presupuestal garantizar recursos en el grupo de gastos de funcionamiento en relación a actividades de mantenimiento en el proceso de modernización de la Secretaría Departamental de Salud y sus entidades adscritas como son el CRUE y el LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD. De igual manera se puede afirmar que la apropiación objeto del contra crédito cuenta con los recursos suficientes para atender las necesidades propias de la apropiación".

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, mediante formato FO-M7-P1-07 SADE: 348499, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 08 de mayo del 2018, solicita traslado presupuestal, contracreditando la apropiación presupuestal 2-12701 denominada COMPENSACIÓN PRESUPUESTAL, por valor de \$50.000.000, para efectos de este traslado se acreditará la apropiación presupuestal 2-12210 denominada Comunicaciones y Transporte del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, la solicitud se realiza en los siguientes términos: "Se solicita el traslado de los recursos relacionados en el cuadro de contracréditos por valor de \$50.000.000 al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, con el fin de dar cumplimiento a la circular número 0100-25 SADE 341207 emitida por esta dependencia en marzo 9 de 2018".

Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, mediante formato FO-M7-P1-07 SADE: 349462, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 16 de mayo del 2018, solicita traslado presupuestal, acreditando la apropiación presupuestal 2-12210 denominada Comunicaciones y Transporte por valor de \$50.000.000, para efectos de este traslado se dará crédito de la apropiación presupuestal 2-12701 denominada COMPENSACIÓN PRESUPUESTAL del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, la solicitud se realiza en los siguientes términos: "El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional requiere dentro de su presupuesto de gastos el siguiente traslado presupuestal el cual se encuentran soportado en el Artículo 30 de las facultades y autorizaciones reflejado en la ordenanza No. 468 de noviembre 23 de 2017.

Crédito:
Comunicaciones y Transporte: Dentro de esta apropiación presupuestal se incluyen los gastos correspondientes al transporte por concepto de peajes, teniendo en cuenta que en la actualidad se están manejando los peajes electrónicos a través de la solución tecnológica denominada FACILPASS, implementada en el Departamento del Valle del Cauca por cuanto contempla algunas ventajas como son: agiliza el paso por la estación de peaje, brinda mayor seguridad, facilita el control administrativo, ofrece información oportuna de vehículos y lo más importante es que el usuario solo tendrá que utilizar un dispositivo TAG (Adhesivo pegado al panorámico del carro que permite ser leído en la estación de peaje) Teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional tiene la Responsabilidad y función de realizar el proceso de contratación de bienes y servicios para el funcionamiento de la Administración Central Departamental, de acuerdo con las normas que regulan la materia (Decreto No. 1138 de agosto 29 de 2016), por lo cual se hace necesario contar con los recursos que permitan efectuar el trámite pertinente para la obtención del servicio para todos los vehículos que conforman el parque automotor del Departamento, facilitando el desplazamiento de los servidores públicos que deben dirigirse a los municipios en cumplimiento de las actividades asignadas y misión de la entidad territorial.

Lo anterior redundará en un beneficio no solo para la administración departamental sino también para la comunidad vallocaucana, reflejando una mayor calidad y oportunidad en el desarrollo de los procesos a cargo de cada una de las dependencias. Es importante anotar que los recursos solicitados en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2018 en esta apropiación presupuestal no fueron totalmente autorizados, por lo cual el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas efectuara el traslado de los recursos que permitan cubrir todos los requerimientos de transporte bajo esta modalidad en la Gobernación del Valle del Cauca, cuyo valor ascienda a la suma de \$50.000.000."



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DECRETO No. DE 2018

1-3-0691

(7 Jun 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018 Y UNA ACLARACIÓN AL DECRETO No. 1-3-0410 DEL 19 DE ABRIL DE 2018

Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional mediante formato FO-M7-P1-07 SADE: 350407, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 22 de mayo del 2018, solicita traslado presupuestal interno, contracreditando las apropiaciones presupuestales 2-12234 denominada SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES por valor de \$62.573.915 y 2-12235 denominada Seguros de Vida por valor de \$20.374.551, con el fin de dar crédito a la apropiación presupuestal 2-12605 denominada PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS-GASTOS GENERALES por valor de \$82.948.466, la modificación al presupuesto se realiza con base en la siguiente justificación: "El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional requiere dentro de su presupuesto de gastos el siguiente traslado presupuestal el cual se encuentra soportado en la ordenanza No. 468 de noviembre 23 de 2017-Artículo 29 y Artículo 30.

El Departamento del Valle del Cauca suscribió el contrato de seguros No. 1883 del 13 de septiembre de 2016 con Unión Temporal Alianz Seguros S.A. con el fin de obtener el suministro de pólizas de seguros correspondientes a seguros de bienes muebles e inmuebles, seguros de vida y otros seguros, una vez liquidado el contrato en el acta de terminación se refleja el estado fiscal del contrato, moncionado que se cumplieron todas las obligaciones y se recibieron a satisfacción todas las actividades pactadas, sin embargo se presentaron mayor cantidad de actividades ejecutadas por el contratista correspondiente al amparo de automóviles lo que permitió asegurar un número mayor de vehículos oficiales.

Teniendo en cuenta que las actividades realizadas de más por el contratista están amparadas dentro del negocio jurídico se debe reconocer por la entidad contratante las actividades efectuadas por la compañía de seguros de las cuales fueron recibidas a completa satisfacción por el departamento aprobado con la expedición de las pólizas respectivas. El valor adeudado asciende a la suma \$82.948.466.

Debido a que la entidad territorial no se puede eximir de las obligaciones legalmente contraídas y además que este tipo de obligación fue generada en vigencias anteriores, es indispensable afectar una apropiación presupuestal para el pago de pasivos vigencias expiradas para los cual se efectúan las siguientes modificaciones al presupuesto:

CONTRACRÉDITOS:

2-121234 SEG BIEN MU INMUEBL: Se refleja un saldo disponible en la ejecución presupuestal de \$62.573.915, este recurso puede trasladarse para atender la obligación de la vigencia expirada por cuanto las pólizas que amparan este grupo como son todo riesgo, daños materiales, automóviles y SOAT se encuentran contratadas hasta diciembre 31 de 2018.

CRÉDITOS:

Debido a que las actividades efectuadas por el contratista corresponden a gastos de funcionamiento-gastos generales - seguros de bienes muebles e inmuebles dentro del sistema financiero SAP se refleja en la transacción financiera FMCIE la apropiación presupuestal denominada pasivos exigibles vigencias expiradas-gastos generales la cual se puede afectar para tramitar este tipo de gastos, el valor total de la modificación presupuestal es \$82.948.466*.

Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional mediante formato FO-M7-P1-07 SADE: 349462, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 24 de mayo del 2018, solicita traslado presupuestal, contracreditando la apropiación presupuestal 2-12101 denominada COMPRA DE EQUIPO por valor de \$16.000.000, con el fin de dar crédito a la apropiación presupuestal 2-12223 denominada ENERGÍA por valor de \$16.000.000, la modificación al presupuesto se realiza con base en la siguiente justificación: "El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional requiere dentro de su presupuesto de gastos el siguiente traslado presupuestal el cual se encuentra soportado en el artículo 30 de las facultades y autorizaciones reflejado en la ordenanza No. 468 de noviembre 23 de 2017.

CONTRACRÉDITO:

COMPRA DE EQUIPO: De acuerdo al análisis presupuestal efectuado a la ejecución del presupuesto de gastos y revisado los compromisos establecidos para la presente vigencia fiscal en esta apropiación se pueden acreditar el valor de \$16.000.000 requeridos en servicios públicos.

CRÉDITO:

ENERGÍA: En esta apropiación presupuestal se cuenta con los recursos que permiten cancelar a tiempo todas las obligaciones que posee el Departamento del Valle del Cauca por concepto del consumo de servicios públicos y en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, estas proyecciones fueron realizadas de acuerdo al comportamiento de las vigencias anteriores y con el incremento legal establecido, sin embargo en el transcurso de esta vigencia se presentó un contratiempo que debió ser resuelto a la mayor brevedad posible, no solo porque la dependencia debe velar por cancelar a tiempo sus obligaciones sino además por evitar traumatismos y futuros inconvenientes que pueden acarrear un mayor desembolso, por lo cual se cubrió el gasto correspondiente a la separación, consumo y demás erogaciones inherentes de los contadores de energía ubicados en la oficina de rentas del municipio de Buga, los cuales fueron revisados por la empresa de energía prestadora del servicio en ese municipio, omitiendo el concepto técnico respectivo.

Por lo anterior, los cursos proyectados a diciembre 31 de 2018 fueron afectados, por lo tanto se requiere del valor de \$16.000.000 para cumplir las obligaciones por el servicio de energía a diciembre 31 de 2018 y no generar sanciones e intereses de mora por no tramitar a tiempo las facturas de cobro generadas en el segundo semestre.

Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, mediante formato FO-M7-P1-07 SADE: 350673, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 24 de mayo del 2018, solicita traslado presupuestal, acreditando las apropiaciones presupuestales 2-12203 denominada Arrendamiento por valor de \$36.000.000, 2-12204 denominada Viáticos y Gastos de Viajes por valor de \$78.000.000 y 2-12210 denominada COMUNICACIONES Y TRANSPORTE por valor de \$50.000.000 para efectos de este traslado se dará crédito de la apropiación presupuestal 2-12701 denominada COMPENSACIÓN PRESUPUESTAL del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, la solicitud se realiza en los siguientes términos: "El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional requiere dentro de su presupuesto de gastos el siguiente traslado presupuestal el cual se encuentran soportado en el Artículo 30 de las facultades y autorizaciones reflejado en la ordenanza No. 468 de noviembre 23 de 2017.

Crédito:

Arrendamiento: Se requiere dentro de esta apropiación presupuestal la suma de \$36.000.000 con el fin de efectuar contrato de arrendamiento de oficinas con la Beneficencia del Valle, teniendo en cuenta que los espacios ubicados en el edificio palacio de San Francisco no son suficientes para albergar a todos los servidores públicos que laboran en las diferentes dependencias, es muy importante tener en cuenta que con la nueva normatividad en salud y seguridad en el trabajo la administración departamental debe velar porque las calidades laborales de sus empleados sean las mejores, no es viable que los trabajadores laboren en condiciones de hacinamiento por lo cual se debe procurar el bienestar a través de la provisión y protección ante eventualidades que conduzcan a posibles accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

Viáticos y Gastos de Viajes: Esta apropiación presupuestal consta de dos componentes como son los viáticos y gastos de viajes que se pagan por nomina a los servidores públicos que viajan en comisión a los municipios y el componente de tickets aéreos necesarios para que los servidores públicos tanto de alta gerencia, como profesionales y técnicos previamente autorizados y en cumplimiento de sus labores, se desplacen fuera del departamento a las diferentes instancias como son ministerios, organismos de control, congresos, seminarios, todas estas actividades aportan desarrollo, conocimiento, experticia, imagen positiva a la entidad territorial y progreso entre otros, por lo cual se hace necesario tener a disposición los tickets aéreos cuando sean solicitados por la dependencia.

Debido al incremento de solicitudes por la cantidad de procesos que se manejan en la administración departamental es necesario contar con más recursos y evitar el retroceso, retardo o estancamiento en el desarrollo de los mismo se solicita un traslado presupuestal por \$78.000.000. Es importante anotar que los recursos solicitados para la vigencia 2018 no fueron autorizados en su totalidad.

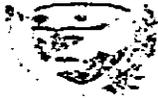
Comunicaciones y Transporte: Dentro de esta apropiación presupuestal se incluyen los gastos correspondientes al transporte por concepto de peajes, los servidores públicos deben desplazarse a los diferentes municipios en cumplimiento de las actividades encomendadas (acompañamiento, asistencia técnica, asesoría inspección y vigilancia y control entre otros) por los cual los vehículos oficiales que componen el parque automotor del Departamento están disponibles y se debe contar con los tickets indispensables y suficientes para el recorrido.

El Departamento del Valle del Cauca cuenta con el servicio de tickets prepago de peajes establecidos dentro de la concesión vial Unión Temporal desarrollo Vial del Valle para los siguientes puntos:

Categoría 1: El cerrito-Media Canoa-Rozo-Cencar-paso de la torre-CIAT-Estambul-Villarica y Tunia.

Los recursos solicitados en esta apropiación presupuestal para la vigencia 2018 no fueron autorizados en su totalidad, por lo cual se hace necesario se traslado lo requerido que permita el buen desempeño y funcionamiento de la dependencia, se solicitan \$50.000.000.

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, mediante formato FO-M7-P1-07 SADE: 351084, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 25 de mayo del 2018, solicita traslado presupuestal, contracreditando la apropiación presupuestal 2-12701 denominada COMPENSACIÓN PRESUPUESTAL, por valor de \$164.000.000, para efectos de este traslado se acreditará las apropiaciones presupuestales 2-12203 denominada Arrendamiento por valor de \$36.000.000, 2-12204 denominada Viáticos y Gastos de Viajes por valor de \$78.000.000 y 2-12210 denominada COMUNICACIONES Y TRANSPORTE por valor de \$50.000.000 del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, la solicitud se realiza en los siguientes términos: "Se solicita el traslado de los recursos relacionados en contracréditos para fortalecer las apropiaciones del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en atención a los oficios adjuntos SADE número 1.110.30-53-35 de mayo 22 de 2018, omitidos por la dependencia en mención".



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DECRETO No. DE 2018

1-3-0691

7 Junio

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018 Y UNA ACLARACIÓN AL DECRETO No. 1-3-0410 DEL 19 DE ABRIL DE 2018

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, mediante formato FO-M7-P1-07 SADE: 352109, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 01 de junio del 2018, solicita traslado presupuestal interno, contracreditando la apropiación presupuestal 2-12701 denominada COMPENSACIÓN PRESUPUESTAL, por valor de \$371.355.323, con el fin de dar crédito a la apropiación presupuestal 2-12208 denominada IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES por valor de \$371.355.323, la solicitud se realiza en los siguientes términos: "Se solicita el traslado de los recursos relacionados en contracréditos para fortalecer la apropiación: Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, con el fin de adelantar contrato interadministrativo con la Imprenta Departamental del Valle del Cauca".

Que existe disponibilidad para efectuar el traslado presupuestal solicitado, por lo tanto...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar los siguientes traslados presupuestales en los grupos de Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal del 2017, así:

| CONTRACRÉDITOS | | | | | | |
|---|---------------|-----------------------|------------------|-------------------------|----------------------|-------------|
| SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL | | | | | | |
| Fondo | Centro Gestor | Posición Presupuestal | Área Funcional | Programa Presupuestario | Descripción | Valor |
| 1-1003 | 1106 | 2-13442 | 0151512915019071 | 0194071000000 | AUXILIO DE CESANTÍAS | 600.000.000 |
| TOTAL SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL | | | | | | 600.000.000 |

| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS | | | | | | |
|---|---------------|-----------------------|------------------|-------------------------|---------------------------|-------------|
| Fondo | Centro Gestor | Posición Presupuestal | Área Funcional | Programa Presupuestario | Descripción | Valor |
| 1-1001 | 1147 | 2-12701 | 9999999999999999 | 9999999999999 | COMPENSACIÓN PRESUPUESTAL | 585.355.323 |
| TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS | | | | | | 585.355.323 |

| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | | | | | | |
|---|---------------|-----------------------|------------------|-------------------------|------------------------------------|---------------|
| Fondo | Centro Gestor | Posición Presupuestal | Área Funcional | Programa Presupuestario | Descripción | Valor |
| 1-1001 | 1148 | 2-12234 | 9999999999999999 | 9999999999999 | SEGUROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 62.573.915 |
| 1-1001 | 1148 | 2-12235 | 9999999999999999 | 9999999999999 | SEGUROS DE VIDA | 20.374.551 |
| 1-1001 | 1148 | 2-12101 | 9999999999999999 | 9999999999999 | COMPRA DE EQUIPO | 16.000.000 |
| TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | | | | | | 98.948.466 |
| TOTAL CONTRACRÉDITOS | | | | | | 1.284.303.789 |

ARTÍCULO SEGUNDO: con el producto de los contracréditos que trata el artículo anterior, efectúense los siguientes créditos así:

| CRÉDITOS | | | | | | |
|---|---------------|-----------------------|------------------|-------------------------|---------------|-------------|
| SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL | | | | | | |
| Fondo | Centro Gestor | Posición Presupuestal | Área Funcional | Programa Presupuestario | Descripción | Valor |
| 1-1003 | 1106 | 2-12202 | 0151512909019014 | 0194014000000 | MANTENIMIENTO | 600.000.000 |
| TOTAL SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL | | | | | | 600.000.000 |

| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS | | | | | | |
|---|---------------|-----------------------|------------------|-------------------------|---|-------------|
| Fondo | Centro Gestor | Posición Presupuestal | Área Funcional | Programa Presupuestario | Descripción | Valor |
| 1-1001 | 1147 | 2-12208 | 9999999999999999 | 9999999999999 | IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES | 371.355.323 |
| TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS | | | | | | 371.355.323 |

| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | | | | | | |
|---|---------------|-----------------------|------------------|-------------------------|--|---------------|
| Fondo | Centro Gestor | Posición Presupuestal | Área Funcional | Programa Presupuestario | Descripción | Valor |
| 1-1001 | 1148 | 2-12210 | 9999999999999999 | 9999999999999 | COMUNICACIONES Y TRANSPORTE | 100.000.000 |
| 1-1001 | 1148 | 2-12605 | 9999999999999999 | 9999999999999 | PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS-GASTOS GENERALES | 82.948.466 |
| 1-1001 | 1148 | 2-12223 | 9999999999999999 | 9999999999999 | ENERGÍA | 16.000.000 |
| 1-1001 | 1148 | 2-12203 | 9999999999999999 | 9999999999999 | ARRENDAMIENTO | 36.000.000 |
| 1-1001 | 1148 | 2-12204 | 9999999999999999 | 9999999999999 | VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJES | 78.000.000 |
| TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | | | | | | 312.948.466 |
| TOTAL CRÉDITOS | | | | | | 1.284.303.789 |

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar la aclaración del considerando número 7 del Decreto de Traslado No. 1-3-0410 del 19 de Abril de 2018, el cual estaba así:

Que la Secretaría de Salud Departamental mediante formato FO-M7-P1-07 SADE 344968 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 13 de Abril de 2018 solicita realizar traslado para contracreditar la apropiación: 2-13442 denominada: AUXILIO DE CESANTIAS para acreditar la apropiación: 2-12202 denominada: MANTENIMIENTO. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Se requiere mediante otro si atender compromiso relacionado con los contratos de obra No. 5021 del 2017 y de interventoría No. 4853 de 2017, dado que al terminar la vigencia fiscal 2017 el saldo pendiente de ejecución y su correspondiente interventoría normalmente no pudo soportarse financieramente su ejecución con recursos de vigencia futura, por lo que se hace necesario garantizar recursos a través de traslado presupuestal en el grupo de gastos de funcionamiento en relación al compromiso contractual de ejecución tanto de la obra física como con la interventoría"

y debe quedar así:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. DE 2018

1-3-067

(7 Jun 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018 Y UNA ACLARACIÓN AL DECRETO No. 1-3-0410 DEL 19 DE ABRIL DE 2018

Que la Secretaría de Salud Departamental mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE 344968 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 13 de Abril de 2018 solicita realizar traslado para contracréditar la apropiación: 2-13442 denominada: AUXILIO DE CESANTIAS para acreditar la apropiación: 2-12202 denominada: MANTENIMIENTO. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Se requiere mediante traslado presupuestal garantizar recursos en el grupo de gastos de funcionamiento en relación a actividades de mantenimiento en el proceso de modernización de la Secretaría Departamental de Salud y sus entidades adscritas como son el CRUE y el LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD"

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (7) días del Mes de (Jun) de Dos Mil Diecisiete, (2018).

FRANCISCA TORO TORRES
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ver: Dr. Rubén Alonso Arteaga Orión - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas
Revisó: Yliaceth Andrea Guevara Perez - Profesional Contralista-Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas
Transcriptor y Redactor : Luz Karime Rubiano Becca- Profesional Contralista-Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas